



DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL
E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA
URUGUAY

Compra Directa No 467/21

**SERVICIO DE LIMPIEZA EN AEROPUERTO DE PAYSANDU
(MAXIMO 24 hs MENSUALES)**

RECEPCION DE OFERTAS HASTA MIERCOLES 20/10/21 16.00 hs

- Las ofertas se pueden hacer por la página de Compras Estatales
- O a través del mail compras@dinacia.gub.uy
- Las Empresas deben estar activas en el **RUPE**
- No se realizan adelantos
- Pago a través del SIF
- VISITA EXCLUYENTE**

Por más información

JEFE AEROPUERTO DE PAYSANDU

Cap. Carlos García

CELULAR 098 260 136

compras@dinacia.gub.uy

Teléfono 2604 0408 Internos 4026-4027



DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E
INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA
DIVISION ARQUITECTURA

Aeropuerto Internacional de Carrasco, “General Cesáreo L. Berisso”, 03 de octubre de 2021.

MEMORIA TECNICA
LIMPIEZA- AEROPUERTO DE PAYSANDÚ - DINACIA 2021-

OBJETO– Contratación de un Servicio de Limpieza para el Aeropuerto Internacional de Paysandú (SUPU).

Art. 1.- Dicho servicio corresponde a la limpieza de todas las áreas con que cuenta el aeropuerto:

- 1.- Limpieza de áreas Públicas.
- 2.- Limpieza de Oficinas.
- 3.- Limpieza de servicios higiénicos y cocina.
- 4.- Limpieza de veredas exteriores.
- 5.- Limpieza de Torre de Control.
- 6.-Limpieza en Sala de Equipos.
- 7.- Limpieza de vidrios.
- 8.- Retiro de residuos generados en las instalaciones.
- 9.- Cualquier otra tares de limpieza general que se defina.

Art. 2.- Carga horaria:

- a: Limpieza general de todas la áreas. 2 veces al mes – 4 horas
- b: Limpieza especifica (Despacho Sr. Jefe, baños y Afis). 8 veces al mes – 2 horas.

Art. 3.- La empresa adjudicataria deberá proveer de todo el equipo técnico y de apoyo que sea necesario para la realización de las tareas. Además de los materiales necesarios para las mismas, entendiéndose materiales los que para los gabinetes higiénicos serán: jabón líquido para manos y Papel Higiénico, en tanto que para la cocina serán detergente líquido, esponja y paño. Para las tareas en general bolsas para residuos, detergente, hipoclorito, limpia vidrios y demás.

Art. 4.- Todo el personal lucirá el uniforme de la empresa contratista, y dispondrá de los elementos de seguridad e higiene respectivos

Art. 5.- Se cotizará un máximo de hasta 24 horas mensuales.

Art. 6.- Los días y horarios de prestar los servicios serán coordinados con el Jefe del Aeropuerto.

Art. 7.- El período del contrato será de un (1) año.

Art 8.- Recisión: por ambas partes, con aviso treinta (30) días, mediante telegrama colacionado con respuesta.

Art. 9.- Pago mensual a través del SIFF.

DINACIA se reserva el derecho de exigir a la empresa adjudicataria, la documentación probatoria que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que están al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y con las contribuciones de Seguridad Social, como condición previa al pago de los servicios prestados.

La empresa deberá comunicar a DINACIA los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado.

DINACIA podrá retener de los pagos debidos a la empresa, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores.

Por ampliación de información contactarse con el Jefe del Aeropuerto

Capitán (Nav.) Carlos García móvil: 098 260 136

El Director de División Arquitectura

Asesor V Grado 11

Arquitecto

Tomás Lenzi

TL/tl